

RESOLUCIÓN SB-2015-795

**CHRISTIAN CRUZ RODRIGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se constituyó el 20 de octubre de 2000, la compañía AXA-RE- INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del Catón Quito, el 27 de diciembre de 2000;

QUE a través de escritura pública, celebrada el 3 de abril de 2001, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se cambió la denominación por la de compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA.; y, posteriormente, con escritura pública, otorgada el 1 de agosto de 2005, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, se transformó de compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA., a compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A.;

QUE en las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., celebradas el 17 de junio de 2014, y el 16 de octubre de 2014, se resolvió la liquidación voluntaria de la referida compañía; y, designar liquidador principal al señor José Francisco Ayala Narváez y como liquidador suplente al señor Gabriel Fernando Valera Ordoñez;

QUE el 21 de octubre de 2014, ante la Notaria Cuadragésima, doctora Paola Andrade Torres, se elevó a escritura pública la decisión de las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., celebradas el 17 de junio de 2014, y el 6 de octubre de 2014, en las cuales se resolvió la liquidación voluntaria de la referida compañía.

QUE mediante resolución SB-2014-1057 de 2 de diciembre de 2014, el Superintendente de Bancos, declaró en estado de liquidación voluntaria a la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A.; y, con resolución SB-2014-1197 de 29 de diciembre de 2014, el Superintendente de Bancos, rectificó el segundo considerando de la resolución SB-2014-1057 de 2 de diciembre de 2014;

QUE la Junta Bancaria emitió la resolución JB-2013-2621 de 12 de septiembre del 2013, incluyendo en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, el "TÍTULO XIV.- DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y FORZOSA DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y COMPAÑÍAS DE REASEGUROS", que contiene el procedimiento para el finiquito y existencia legal de las empresas de seguros y compañías de reaseguros;

QUE el doctor Gabriel Varela Ordoñez, Liquidador Suplente de la COMPAÑÍA SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., en liquidación voluntaria, mediante comunicación de 8 de julio de 2015, remitió el informe económico financiero y legal a fin de viabilizar el finiquito y la existencia legal de la compañía de la referencia.

Resolución SB-2015-795

Página 2

QUE la Subdirección de Entidades en Liquidación y Coactiva, mediante informe AUD-SELC-2015-025 de 20 de julio de 2015, determinó el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Seguros, en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, contenidas en la resolución JB-2013-2621 de 12 de septiembre del 2013, así como el cumplimiento a las diligencias dispuestas en la Resolución de Liquidación SB-2014-1057 de 2 de diciembre de 2014; razón por la cual el liquidador procedió a la extinción del pasivo de acuerdo a los modos de extinguir las obligaciones previstos en el artículo 1583 del Código Civil, a realizar el activo y distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social, dispuesto en el artículo 387 de la Ley de Compañías, producto de lo cual la situación financiera de la COMPAÑÍA SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., en liquidación voluntaria, al 15 de julio de 2015, presenta un valor en cero en sus cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, por lo que se recomienda dar por concluido el proceso de liquidación voluntaria y la extinción legal de la mencionada compañía, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 64 de la Ley General de Seguros; y,

En uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR concluido el proceso de liquidación voluntaria de la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A.; y, la terminación de la existencia legal, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto el nombramiento del señor José Francisco Ayala Narváez, como liquidador principal; y, al señor Gabriel Fernando Valera Ordoñez, como liquidador suplente, nombrados en las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., celebradas el 17 de junio de 2014, y de 16 de octubre de 2014; y, por tanto la representación legal que venía ejerciendo en virtud de dicho nombramiento;

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Notario Décimo Octavo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía AXA-RE- INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA., celebrada el 20 de octubre de 2000;

ARTÍCULO 4.- DISPONER al Notario Tercero del Cantón Quito, tomen nota al margen de la escritura pública, celebrada el 3 de abril de 2001, en la cual cambió la denominación a compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA.;

ARTICULO 5.- DISPONER al Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de transformación de la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA., a compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., celebrada el 6 de octubre de 2005;

Resolución SB-2015-795

Página 3

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Notaria Cuadragésima, doctora Andrade Torres, tome nota al margen de la escritura pública de liquidación voluntaria de la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., celebrada el 21 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, donde tenía el domicilio principal la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., en liquidación voluntaria, realice las siguientes diligencias:

- a. Inscribir la presente resolución en los libros a su cargo;
- b. Siente las notas de referencia correspondientes;
- c. Cancelar la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A.
- d. Cancelar la matrícula de comercio;

ARTÍCULO 8.- DISPONER que la presente resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación, donde tenía el domicilio principal la compañía SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGURO S.A., en liquidación voluntaria.

COMUNÍQUISE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el diez de septiembre del dos mil quince.


Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, E

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diez de septiembre del dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E